

**INDICE**

- ▶ **Resolución N° 0013**  
*Designa y asigna funciones - Titular GDI.....* pág.1
- ▶ **Resolución N° 0014**  
*Designa y asigna funciones - Titular GDEGCA.....* pág.2
- ▶ **Resolución N° 0015**  
*Desvincula y Designa Titular "Admin de Relaciones".....* pág.3
- ▶ **Resolución N° 0016**  
*Incorpora a la estructura organizativa - Coordinador Gral. .* pág.4
- ▶ **Resolución N° 0017**  
*Designa y asigna funciones.....* pág.6
- ▶ **Resolución N° 0018**  
*Incorpora a la estructura organizativa - Coordinador.....* pág.9

▶ **Resolución N° 0013**

BUENOS AIRES, 23 DIC 2015

VISTO la estructura organizacional de este Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobada por Resolución N° 0002/DE/15, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de dicha estructura orgánico - funcional se encuentra prevista la Gerencia de Desarrollo e Innovación, dependiente de la Secretaría General de Planificación y Modernización, unidad orgánica que focaliza su actividad en el diseño de procesos y circuitos, de forma transversal a todos los niveles de gestión del Instituto, como también el monitoreo operativo durante las fases de implementación de los mismos, a los efectos de verificar su efectiva y eficiente aplicación.

Que atento la necesidad de dotar a dicha Gerencia de los recursos humanos necesarios, se estima oportuno designar, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Gerencia de Desarrollo e Innovación, al señor Ignacio Carlos COSENTINO (CUIL N° 20-29435565-1).

Que por otra parte se entiende procedente asignar, a partir del 28 de enero de 2016, al señor Ignacio Carlos COSENTINO (CUIL N° 20-29435565-1), funciones de titular de la precitada Gerencia, correspondiendo en consecuencia su inclusión en las previsiones del inciso b), artículo 38°, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12° de la Resolución N° 833/DE/13, Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que asimismo corresponde dejar constancia que en el plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha de notificación, el señor Ignacio Carlos COSENTINO (CUIL N° 20-22860746-1), conforme

lo estipulado en el artículo 4°, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

Que por otra parte, la incorporación también quedará sujeta, al informe a la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

Que se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 002/04-PEN y el artículo 1° del Decreto N° 86/15-PEN,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Gerencia de Desarrollo e Innovación, dependiente de la Secretaría General de Planificación y Modernización, al señor Ignacio Carlos COSENTINO (CUIL N° 20-29435565-1).

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a partir del 28 de enero de 2016, funciones de titular de la Gerencia de Desarrollo e Innovación, dependiente de la Secretaría General de Planificación y Modernización, al señor Ignacio Carlos COSENTINO (CUIL N° 20-29435565-1), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso b), artículo 38°, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12° de la Resolución N° 833/DE/13, Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que en el plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha de notificación, el señor Ignacio Carlos COSENTINO (CUIL N° 20-29435565-1), conforme lo estipulado en el artículo 4°, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 4°.- Estipular que por otra parte la incorporación también quedará sujeta, al informe a la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín del Instituto, Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0013

Dr. Carlos J. REGAZZONI - Director Ejecutivo

#### **► Resolución N° 0014**

BUENOS AIRES 23 DIC 2015

VISTO las acciones inherentes a la Gerencia de Desarrollo Estratégico y Gestión para la Calidad, dependiente de la Secretaría General de Planificación y Modernización, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se traducen, entre otras, en entender en el análisis y el desarrollo de la concepción y definición de objetivos estratégicos, como también en la implantación de la misión y valores de la organización, teniendo en cuenta todos los grupos de interés y la visión institucional, evaluando los escenarios y las necesidades de cambios.

Que también le asiste el coordinar con las áreas pertinentes la aplicación o implementación de las estrategias definidas por esta Dirección Ejecutiva.

Que en pos de los objetivos planteados en la Resolución N° 0002/DE/15, por la que se plantea una nueva estructura

organizativa de este Instituto, resulta necesario contar con una dotación de recursos humanos acorde a los fines señalados en la mencionada norma.

Que en ese sentido se considera oportuno designar, a partir del 17 de diciembre de 2015, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Gerencia de Desarrollo Estratégico y Gestión para la Calidad, al señor Gastón Octavio ARUSA (CUIL N° 20-27712133-7).

Que por otra parte se entiende procedente asignar interinamente, a partir del 17 de diciembre de 2015, al señor Gastón Octavio ARUSA (CUIL N° 20-27712133-7), funciones de titular de la precitada Gerencia, correspondiendo en consecuencia su inclusión en las previsiones del inciso b), artículo 38°, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12° de la Resolución N° 833/DE/13, Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que asimismo corresponde dejar constancia que en el plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha de notificación, el señor Gastón Octavio ARUSA (CUIL N° 20-27712133-7), conforme lo estipulado en el artículo 4°, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

Que por otra parte, la incorporación también quedará sujeta, al informe a la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

Que se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 002/04-PEN y el artículo 1° del Decreto N° 86/15-PEN,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del 17 de diciembre de 2015, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Gerencia de Desarrollo y Gestión para la Calidad, dependiente de la Secretaría General de Planificación y Modernización, al señor Gastón Octavio ARUSA (CUIL N° 20-27712133-7).

ARTÍCULO 2°.- Asignar interinamente, a partir del 17 de diciembre de 2015, funciones de titular de la Gerencia de Desarrollo y Gestión para la Calidad, dependiente de la Secretaría General de Planificación y Modernización, al señor Gastón Octavio ARUSA (CUIL N° 20-27712133-7), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso b), artículo 38°, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12° de la Resolución N° 833/DE/13, Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que en el plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha de notificación, el señor Gastón Octavio ARUSA (CUIL N° 20-27712133-7), conforme lo estipulado en el artículo 4°, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 4°.- Estipular que por otra parte la incorporación también quedará sujeta, al informe a la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el

Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0014

Dr. Carlos J. REGAZZONI - Director Ejecutivo

► **Resolución N° 0015**

BUENOS AIRES, 28 DIC 2015

VISTO la Resolución General N° 1345-AFIP-2002, la Resolución General N° 2239-AFIP-2007, la Resolución General N° 3713-AFIP-2015, la Resolución N° 568/DE/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento denominado "Clave Fiscal" se encuentra previsto en la Resolución General N° 1345-AFIP-2002, modificatorias y complementarias.

Que la implementación de tal mecanismo resulta imprescindible para que el Instituto utilice e interactúe con los servicios informáticos habilitados por la AFIP.

Que tales servicios informáticos son a la vez esenciales para el cumplimiento de las obligaciones fiscales y provisionales que, conforme lo dispuesto por las Resoluciones de la AFIP y de la ANSES, se encuentran a cargo del Instituto.

Que de acuerdo con lo dispuesto mediante la Resolución General N° 3713-AFIP-2015, modificatoria de la Resolución General N° 2239-AFIP-2007, "Las personas físicas que de acuerdo con el Artículo 35 del Código Civil, ejerzan la representación legal o estatutaria de las personas jurídicas de carácter público indicadas en el Artículo 33 del citado código, asumirán la función de Administrador de Relaciones. Dicha función solo podrá ser delegada por acto administrativo expreso, estableciendo cual será el cargo del área de estructura de su organización que tendrá ese rol".

Que la referida Resolución dispone además que la persona que desempeñe el cargo de Administrador de Relaciones deberá contar con una "Clave Fiscal" - nivel de seguridad 3, como mínimo.

Que en el marco de la Resolución N° 960/DE/2008 y su modificatoria, Resolución N° 2/DE/2015, corresponde designar al titular de la Gerencia de Asuntos Legales para que ejerza la función de "Administrador de Relaciones", con arreglo a lo descripto en la Resolución General N° 2239-AFIP-2007;

Que mediante la Resolución N° 568/DE/2015 fue designado como titular del cargo de "Administrador de Relaciones", el Dr. Roberto José Guaresti (DNI N° 16.153.598).

Que por medio de la Resolución N° 1141/DE/2015, el Dr. Roberto José Guaresti fue limitado en sus funciones de titular de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y por ende, cesó en su cargo de "Administrador de Relaciones".

Que en consecuencia, resulta imperioso -en estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 de la Resolución General N° 3713-AFIP-2015, desvincular al Dr. Roberto José Guaresti del cargo de "Administrador de Relaciones", y designar en su reemplazo al actual titular de la Gerencia de Asuntos Legales, Dr. Pablo

Daniel Sanabria (DNI N° 29.033.375).

Que con motivo del principio de división del trabajo y de las necesidades operacionales propias de ésta unidad de estructura, se habilita al Sr. Gerente de Asuntos Legales a designar los sub-administradores que considere pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 2/04 y el artículo 1° del Decreto 86/2015 del Poder Ejecutivo Nacional,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO  
EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desvincular al Dr. Roberto José Guaresti (DNI N°16.153.598) como titular del cargo de "Administrador de Relaciones".

ARTÍCULO 2°.- Designar al Gerente de Asuntos Legales, Dr. Pablo Daniel Sanabria (DNI N° 29.033.375), como titular del cargo de "Administrador de Relaciones" en el marco del procedimiento de registración, autenticación y autorización de usuarios denominados "Clave Fiscal", previsto en la Resolución General N° 1345-AFIP-2002 y la Resolución General N° 2239-AFIP-2007.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0015

Dr. Carlos J. REGAZZONI – Director Ejecutivo

## ► Resolución N° 0016

BUENOS AIRES, 28 DIC 2015

VISTO, el Expediente N° 19322/2015 del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, su Ley de creación N° 19.032 y las modificaciones efectuadas a la misma por su similar N° 25.615, los Decretos N° 2 del 06 de enero de 2004 y N° 86 del 15 de diciembre de 2015, la Resolución N° 824/DE/2015 del 08 de octubre de 2015 y la Resolución N° 10 del 23 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, asigna al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que el artículo 6° de la ley precedentemente citada asignó al Directorio Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del ente.

Que el artículo 3° del Decreto N° 2/04 asigna al Director Ejecutivo

del Órgano Ejecutivo de Gobierno las facultades de gobierno y administración previstas por la Ley N° 19.032 y sus modificatorias en favor del Directorio Ejecutivo Nacional.

Que por el Decreto N° 86 del 15 de diciembre de 2015 se designó al Doctor Carlos Javier REGAZZONI como Director Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.

Que el artículo 1° de la Resolución INSSJP N° 824/15 aprobó la nueva estructura orgánico funcional de las Unidades de Gestión Local (UGL), Agencias y Centros de Atención Personalizada dependientes de cada una de las Unidades de Gestión Local, como también la creación de las Bocas de Atención, concebidas como puesto de atención al afiliado.

Que la citada Resolución estableció una organización estructural de las Unidades de Gestión Local, cuya configuración ha sido objeto de revisión mediante la Resolución N° 10 del 23 de diciembre de 2015.

Que, en tal sentido, por el artículo 1° de la Resolución N° 101DE/15 se suspendió transitoriamente, por el término de NOVENTA (90) días la aplicación de la Resolución N° 824/DE/15, sin perjuicio de mantenerse vigentes los Organigramas aprobados por los artículos 1° y 2° de la misma, con la finalidad de asegurar la prestación de servicios a que el Instituto está comprometido, como así también cubrir la demanda de los afiliados.

Que, en la búsqueda de alcanzar los objetivos proyectados para la política socio sanitaria que cabe a las Unidades de Gestión Local, y por razones organizacionales y de funcionamiento propias de la dinámica del Instituto, resulta necesario incorporar dentro de su organigrama un órgano que coadyuve a la fluida interacción y articulación entre las Direcciones Ejecutivas Locales y las distintas Coordinaciones que conforman las Unidades de Gestión Local.

Que corresponde adecuar la estructura organizativa de las Unidades de Gestión Local, incorporando la figura del COORDINADOR GENERAL EJECUTIVO LOCAL, con el propósito de asistir directamente al Director Ejecutivo Local y dinamizar la interacción del mismo con las distintas Coordinaciones y Referentes de Equipos; ello a efectos de atender de manera dinámica y eficiente las metas de servicio y gestión que imponen las normas que regulan el accionar de las Unidades.

Que la Dirección Ejecutiva del Órgano Ejecutivo de Gobierno del Instituto deberá proceder oportunamente a la designación de los COORDINADORES GENERALES EJECUTIVOS LOCALES, asignando, en atención a la complejidad de las tareas a desarrollar, y en los términos de las Resoluciones N° 1523/DE/05, N° 833/DE/13, N° 1375/DE/06, N° 712/DE/06 y N° 1002/DE/07, el encuadramiento escalafonario y remunerativo que estime corresponder para quienes sean instituidos en el cargo, así como la asignación del TRAMO y carga horaria.

Que el servicio de asesoramiento jurídico permanente del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA

JUBILADOS Y PENSIONADOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 19.032 y las modificaciones efectuadas a la misma por su similar N° 25.615, el Decreto N° 02/04 y el Decreto N° 86/2015.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Incorporar a la estructura organizativa de las Unidades de Gestión Local (UGL) dependientes del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, el cargo de COORDINADOR GENERAL EJECUTIVO LOCAL, cuyas Responsabilidades Primarias y Acciones se individualizan en el Anexo I.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que las COORDINACIONES GENERALES EJECUTIVAS LOCALES incorporadas por la presente medida, funcionarán como instancias de interacción y articulación entre las Direcciones Ejecutivas Locales y las distintas Coordinaciones y Referentes de Equipos que le son jerárquicamente dependientes; ello de conformidad con las Responsabilidades Primarias y Acciones atribuidas en la presente Resolución a las unidades organizativas que se incorporan.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que la Dirección Ejecutiva del Órgano Ejecutivo de Gobierno del Instituto procederá oportunamente a la designación de los COORDINADORES GENERALES EJECUTIVOS LOCALES, asignando, en atención a la complejidad de las tareas a desarrollar, y en los términos de las Resoluciones N° 1523/DE/05, N° 833/DE/13, N° 1375/DE/06, N° 712/DE/06 y N° 1002/DE/07, el encuadramiento escalafonario y remunerativo que estime corresponder para quienes sean instituidos en el cargo, así como la asignación del TRAMO y carga horaria.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín del Instituto y archívese.

RESOLUCIÓN N° 0016

Dr. Carlos J. REGAZZONI – Director Ejecutivo

## **ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 0016-15**

### **COORDINADOR GENERAL EJECUTIVO LOCAL RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir al Director Ejecutivo Local y establecer mecanismos tendientes a facilitar una interacción dinámica y fluida entre la máxima autoridad de la UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL (UGL) y las distintas Coordinaciones específicas, como así también respecto del Referente del Equipo Jurídico, Referente del Equipo de RRHH, Referente del Equipo de Tecnología de la Información y Comunicación y el Referente del Equipo de Mesa de Entradas, Salidas y Despacho.

### **ACCIONES**

Coordinar y articular entre la Coordinación Médica y el Director Ejecutivo Local, los mecanismos tendientes a la implementación y ejecución del Modelo Prestacional del Instituto, gestionando la demanda de servicios médicos asistenciales provistos en forma directa o indirecta.

Coordinar y articular entre la Coordinación de Promoción y Prestaciones Sociales y el Director Ejecutivo Local, políticas orientadas a brindar apoyo programático y normativo a los distintos proyectos, programas y actividades institucionales de carácter socio - sanitario en el ámbito de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Local. Así también fomentar e implementar políticas regionales tendientes al goce pleno de los derechos y libertades fundamentales por parte de los afiliados.

Coordinar y articular entre la Coordinación Administrativa Contable y el Director Ejecutivo Local, diversos mecanismos tendientes a lograr el cumplimiento eficiente de los distintos procesos administrativos, financieros, contables y logísticos inherentes a la gestión diaria de la Unidad de Gestión Local.

Coordinar y articular entre la Coordinación Modelo de Atención Personalizada y el Director Ejecutivo Local, mecanismos de gestión tendientes a supervisar el desarrollo efectivo del Modelo de Atención Personalizada, garantizando la unificación de criterios destinados a la atención de los afiliados, de manera tal que en todos los puntos de contacto del país se les brinde un trato similar en lo humano y en lo operativo, sin descuidar las particularidades regionales.

Coordinar y articular entre el Referente del Equipo de RRHH y el Director Ejecutivo Local, diversas políticas tendientes a la administración, promoción, desarrollo, y funcionamiento de los sistemas que optimicen la administración de los recursos humanos, coordinando con la Gerencia de Recursos Humanos las estrategias para la información permanente, desarrollo profesional y el perfeccionamiento de las competencias laborales de los agentes de la Unidad de Gestión Local, garantizando la posibilidad de acceso a actividades de capacitación continua, tanto de conocimientos técnicos específicos como en habilidad de gestión. Asimismo, entender en todo lo relacionado a las condiciones ambientales y en la prevención de riesgos y accidentes de trabajo.

Coordinar y articular entre el Referente del Equipo Jurídico y el Director Ejecutivo Local, mecanismos tendientes a garantizar el asesoramiento normativo y legal a la máxima autoridad de la Unidad de Gestión Local. Asimismo, implementar esquemas de trabajo tendientes a representar al Instituto en los asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos velando por la adecuada e integral defensa de sus intereses.

Coordinar y articular entre el Referente del Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones y el Director Ejecutivo Local diversas tareas, actividades y esquemas de trabajo tendientes a asistir a los distintos sectores funcionales en materia de tecnología y asignar los recursos de acuerdo a los requerimientos definidos por la Dirección Ejecutiva Local.

Coordinar y articular entre el Referente del Equipo de Mesa de Entradas, Salidas y Despacho y el Director Ejecutivo Local, mecanismos tendientes a optimizar la asistencia que se brinda a la máxima Autoridad de la Unidad de Gestión Local, en todo lo que respecta a la implementación de circuitos administrativos, elaboración de proyectos dispositivos, y redacción de notas de conformidad a las pautas institucionales. Así también administrar de manera conjunta, el sistema corporativo de Mesa de Entradas a nivel regional.

**► Resolución N° 0017**

BUENOS AIRES, 29 DIC 2015

VISTO la Resolución N° 002/DE/15, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado acto resolutivo se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que en pos de lo enunciado precedentemente se estima conveniente contar con las líneas jerárquicas conforme la estructura organizacional, resultando para ello imprescindible proceder a la cobertura de diversas unidades orgánicas de este Instituto, con la finalidad de brindar un servicio eficiente y eficaz. Que en ese sentido resulta procedente designar en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, a las personas que se nominan en el Anexo I que integra la presente, para prestar servicios en los destinos y en las funciones que en cada caso se consigna, correspondiendo consecuentemente su inclusión en las previsiones del artículo 38°, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12° de la Resolución N° 833/DE/13, Tramo A dentro del Agrupamiento que corresponda, según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07. Que asimismo se estima necesario designar en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en los destinos que en cada caso se indica, a las personas que se nominan en el Anexo I que integra la presente, quienes desempeñaran tareas conforme el título que registran, y en función de sus condiciones personales, y necesidades del servicio, por lo que se estima procedente reubicar a las mismas en el Agrupamiento y Tramo que en cada caso se consigna, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen laboral conforme lo establecido en la Resolución N° 1002/DE/07.

Que asimismo corresponde dejar constancia que en el plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha de notificación, las

personas nominadas en el Anexo I de la presente, conforme lo estipulado en el artículo 4°, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

Que por otra parte, la incorporación también quedará sujeta, al informe a la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

Que se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 002/04-PEN y el artículo 1° del Decreto N° 86/15-PEN,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, a las personas que se nominan en el Anexo I que pasa a formar parte de la presente, para prestar servicios en los destinos que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a las personas consignadas en el Anexo I que integra la presente, las funciones que en cada caso se indica, correspondiendo su inclusión, conforme el cargo a desempeñar, en las previsiones del artículo 38°, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12° de la Resolución N° 833/DE/13, Tramo A dentro del Agrupamiento que corresponda, según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 3°.- Reubicar, en el Agrupamiento y Tramo que en cada caso se indica, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen laboral conforme

lo establecido en la Resolución N° 1002/DE/07, a las personas nominadas en el Anexo I que pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que, en el plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha de notificación, las personas nominadas en el Anexo I de la presente, conforme lo estipulado en el artículo 4°, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para

acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que la incorporación de las personas incluidas en los alcances del artículo 2° de la presente, también quedará sujeta, al informe a la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que de no tener principio de ejecución alguna de las designaciones que se disponen por éste acto resolutorio, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0017

Dr. Carlos J. REGAZZONI – Director Ejecutivo

## ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 0017-15

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL N°	FUNCION	TRAMO/CARGA HORARIA
<b>UNIDAD DE GESTION LOCAL I - TUCUMAN</b>			
LEDESMA, Isaías	20-32158009-3	Director Ejecutivo Local	A / 45 Hs. semanales
FRIAS SILVA, Hernán	20-24671563-8	Coordinador General Ejecutivo Local	A / 45 Hs. semanales
VEGA TOLEDO, Raúl Florentino	20-10645044-8	Coordinador Médico	A / 45 Hs. semanales
SANCHEZ GIMENEZ, Federico	20-23518139-9	Coordinador Administrativo Contable	A / 45 Hs. semanales
OSA, José Martín	20-32412431-5	Coordinador de Promoción y Prestaciones Sociales	A / 45 Hs. semanales
WAGNER, Agustina	27-28886827-7	Profesional Tramo A	A / 45 Hs. semanales
CARAM VALLEJO, Belén	27-25211583-3	Profesional Tramo A	A / 45 Hs. semanales
<b>UNIDAD DE GESTION LOCAL VI - CAPITAL FEDERAL</b>			
CAFFERATA, Marcela	23-17191183-4	Directora Ejecutiva Local	A / 45 Hs. semanales
SILVA, Pablo	20-22277605-9	Coordinador de Promoción y Prestaciones Sociales	A / 45 Hs. semanales
VILA, Roberto	20-17829417-3	Coordinador Administrativo Contable	A / 45 Hs. semanales
<b>UNIDAD DE GESTION LOCAL VII - LA PLATA</b>			
AVILA, Roberto	20-23485299-0	Coordinador General Ejecutivo Local	A / 45 Hs. semanales
MASTRONARDI, Graciela	27-16964668-1	Coordinador Administrativo Contable	A / 45 Hs. semanales
DE LA MATA, María Elena	22-21544253-2	Coordinadora Médico	A / 45 Hs. semanales
<b>UNIDAD DE GESTION LOCAL VIII - SAN MARTIN</b>			

QUIROGA, Laureano	20-28282274-2	Director Ejecutivo Local	A / 45 Hs. semanales
GONZALEZ ROCA, Ricardo	20-21707109-8	Coordinador General Ejecutivo Local	A / 45 Hs. semanales
NAPOLI, Carmelo	20-10632945-2	Coordinador Médico	A / 45 Hs. semanales
DE LA ARENA, Martín	20-18407923-3	Coordinador Administrativo Contable	A / 45 Hs. semanales
FURLANETO, Sebastián	20-24882690-9	Coordinador de Promoción y Prestaciones Sociales	A / 45 Hs. semanales
<b>UNIDAD DE GESTION LOCAL IX - ROSARIO</b>			
SANCHEZ, María Milva del Rosario	23-22019460-4	Directora Ejecutiva Local	A / 45 Hs. semanales
SALVA, Oscar Alberto	20-06243440-3	Coordinador Médico	A / 45 Hs. semanales
MANCINO DE GEMINELLI, María José	27-23928529-0	Profesional Tramo A	A / 45 Hs. semanales
YAÑEZ, Carlos Alfredo	20-22095656-4	Administrativo Tramo A	A / 45 Hs. semanales
<b>UNIDAD DE GESTION LOCAL X - LANUS</b>			
BERTOLDI HEPBURN, Pablo	20-17812049-3	Director Ejecutivo Local	A / 45 Hs. semanales
PALMIERI, Jorge Omar	20-14927245-4	Coordinador General Ejecutivo Local	A / 45 Hs. semanales
SUAREZ, Marcelo	20-14186648-7	Coordinador Médico	A / 45 Hs. semanales
LOPEZ, José Luis	20-20069384-2	Coordinador de Promoción y Prestaciones Sociales	A / 45 Hs. semanales
SIMMS, Gabriela	27-25152223-0	Coordinadora Administrativo Contable	A / 45 Hs. semanales
<b>UNIDAD DE GESTION LOCAL XI - MAR DEL PLATA</b>			
GRANOLLERS, María Navarro	27-31638494-9	Directora Ejecutiva Local	A / 45 Hs. semanales
STEFANELLI, Francisco María	20-30296044-6	Profesional Tramo A	A / 45 Hs. semanales
MEDINA, Christian Javier	23-27579413-9	Profesional Tramo A	A / 45 Hs. semanales
<b>UNIDAD DE GESTION LOCAL XV - SANTA FE</b>			
MARINELLI, Alfredo César	20-24103032-7	Director Ejecutivo Local	A / 45 Hs. semanales
MEOLI, Jorge	20-27794059-1	Coordinador Médico	A / 45 Hs. semanales
<b>UNIDAD DE GESTION LOCAL XXIX - MORON</b>			
BENTAVERRI, Rodolfo Luis	20-25941213-8	Director Ejecutivo Local	A / 45 Hs. semanales
NADAL LERTORA, Luis Ignacio	20-20924145-6	Coordinador Médico	A / 45 Hs. semanales
BETTELLA, Sergio Edgardo	23-12958333-6	Coordinador de Promoción y Prestaciones Sociales	A / 45 Hs. semanales
<b>UNIDAD DE GESTION LOCAL XXXII - LUJAN</b>			
ROSSO REMON, Fedra	27-93518319-2	Coordinadora General Ejecutiva Local	A / 45 Hs. semanales
VILLARROEL, Héctor Lucas	20-25082692-4	Profesional Tramo A	A / 45 Hs. semanales

GUERRA, Edith	23-16212308-4	Profesional Tramo A	A / 45 Hs. semanales
---------------	---------------	---------------------	----------------------

**► Resolución N° 0018**

BUENOS AIRES, 29 DIC 2015

VISTO, la Ley N° 19.032 de creación del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS y las modificaciones efectuadas a la misma por su similar N° 25.615, los Decretos N° 2 del 6 de enero de 2004 y N° 86 del 15 de diciembre de 2015, y las Resoluciones N° 1375/DE/06, N° 712/DE/06, N° 1002/DE/07 N° 833/DE/13 y N° 2/DE/15; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615 asigna al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que el artículo 6° de la ley precedentemente citada asignó al Directorio Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del ente.

Que el artículo 3° del Decreto N° 2/04 asigna al Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno las facultades de gobierno y administración previstas por la Ley N° 19.032 y sus modificatorias en favor del Directorio Ejecutivo Nacional.

Que por el Decreto N° 86 del 15 de diciembre de 2015 se designó al Doctor Carlos Javier REGAZZONI como Director Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.

Que por la Resolución N° 02/DE/2015, se modificó la estructura organizativa del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, incorporándose SECRETARIAS GENERALES y nuevas GERENCIAS dentro de su Organigrama.

Que a tales unidades organizativas se le han asignado las denominaciones, Responsabilidades Primarias y Acciones que se detallan en los Anexos que integran la mencionada Resolución.

Que dicha modificación tuvo la finalidad de generar una nueva conformación organizativa del nivel de conducción del Instituto que posibilite una rápida respuesta a los requerimientos y necesidades de los afiliados disponiendo la incorporación de Secretarías Generales que coadyuven a la fluida interacción entre el órgano de gobierno y los niveles gerenciales.

Que dentro de las nuevas Secretarías Generales se incorporó la SECRETARIA GENERAL TÉCNICO MÉDICA con la responsabilidad primaria de asistir al órgano de gobierno en la planificación estratégica de las políticas de salud implementadas

en el ámbito de competencia del Instituto.

Que por razones organizacionales y de funcionamiento propias de la dinámica del Instituto, se hace necesario generar, con carácter complementario de la estructura aprobada en la Resolución N° 02/DE/2015, una modificación en la estructura de la mencionada Secretaría General, incorporando una nueva unidad organizativa bajo su órbita, con funciones de coordinación general para que coadyuve a la fluida interacción y articulación entre la Secretaría General y las Gerencias que operan bajo su órbita.

Que, en tal sentido, corresponde incorporar la figura de COORDINADOR, con el propósito de asistir directamente al SECRETARIO GENERAL TÉCNICO MÉDICO y dinamizar la interacción del mismo con las distintas Gerencias y el Centro de Investigación de Alzheimer y otros Trastornos Cognitivos; ello a efectos de atender de manera dinámica y eficiente las responsabilidades primarias que le caben al área.

Que corresponde asignar al cargo de COORDINADOR dependiente de la SECRETARIA GENERAL TÉCNICO MÉDICA el nivel escalafonario y remunerativo de GERENCIA, correspondiendo la inclusión del nuevo cargo en las previsiones normativas correspondientes.

Que el servicio de asesoramiento jurídico permanente del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 19.032 y las modificaciones efectuadas a la misma por su similar N° 25.615, el Decreto N° 02/04 y el Decreto N° 86/2015.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar a la estructura organizativa de la SECRETARIA GENERAL TÉCNICO MÉDICA, el cargo de COORDINADOR con las Responsabilidades Primarias y Acciones que se individualizan en el Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- Asignar al cargo de COORDINADOR dependiente de la SECRETARIA GENERAL TÉCNICO MÉDICA el nivel escalafonario y remunerativo de GERENCIA, correspondiendo la inclusión del nuevo cargo en las previsiones del inciso b), artículo 38°, Capítulo I, Título IV de la Resolución N° 1523/DE/05, modificado por el artículo 12° de la Resolución N° 833/DE/13, Tramo A dentro del agrupamiento que corresponda, de acuerdo a lo normado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas

semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín del Instituto y archívese.

RESOLUCIÓN N° 0018

Dr. Carlos J. REGAZZONI - Director Ejecutivo

#### **ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 0018-15**

• SECRETARIA GENERAL TÉCNICO MÉDICA  
- COORDINACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Secretario General Técnico Médico en todo su campo de actuación y establecer mecanismos tendientes a facilitar una interacción dinámica y fluida entre la máxima autoridad del área

y las distintas Gerencias como así también respecto del Centro de Investigación de Alzheimer y otros Trastornos Cognitivos.

ACCIONES

1. Coordinar y asistir en las tareas de la Secretaría General Técnico Médica tendientes a cumplir su función primordial de asistir al órgano de gobierno en la planificación estratégica de las políticas de salud implementadas en el ámbito de competencia del Instituto.

2. Coordinar y articular las acciones entre la Secretaría General Técnico Médica y cada una de las Gerencias que operan bajo su órbita en todo su campo de actuación.

3. Coordinar y articular las acciones entre la Secretaría General Técnico Médica y el Centro de Investigación de Alzheimer y otros Trastornos Cognitivos en todo su campo de actuación.

**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**

Dr. Carlos Javier REGAZZONI - Director Ejecutivo  
Dr. Gonzalo Luis RIOBÓ - Subdirector Ejecutivo



ISO 9001:2008  
Management System  
www.tuv.com ID 9105061801



Por una Argentina con Mayores Integrados

**Boletín del Instituto: Resoluciones N° 0439/DE/04, 0895/DE/12 y 0385/DE/14**

Edición: División Gestión Electrónica de Normativa  
Departamento Despacho. Unidad Secretaría Administrativa  
secretaria\_administrativa@pami.org.ar / despacho@pami.org.ar